



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE BURUJÓN

Estando vacante el cargo de Juez de Paz sustituto de Burujón, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y lo acordado por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, se hace público que por parte de este Ayuntamiento se inicia nuevo proceso electoral para la renovación del expresado cargo.

A tal fin se abre un plazo de presentación de instancias de veinte días naturales a contar desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo, para que todas aquellas personas interesadas en ocupar el cargo lo soliciten formalmente mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina, de 9,00 a 14,00.

La elección de Juez de Paz sustituto se efectuará por el pleno del Ayuntamiento con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten. Si no hubiera solicitantes el pleno elegiría libremente con sujeción a los mismos requisitos de procedimiento.

Burujón, 16 de enero de 2020.–El Alcalde, Juan José Torres Moreno.

N.º I.-260